


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 6.760 · 1964

# LEY 6760

Boletín Oficial, 29 de mayo de 1964 · 4 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 6760*

*LEY 6760*

*Expropiación en Tapalquén para viviendas.*

*Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 7253.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY*

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 7253) Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie de quince mil trescientos cincuenta metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (15.350,64 m 2 ) de tierra, de propiedad de Nicolina y María Antonia Fittipaldi Melo, designada catastralmente como Circunscripción X, Sección Rural, Parcelas 941 b, 941 c, 941 d, 941 e, 941 f, 941 g, 941 h, 941i, 941 j, 941 k, 941 m, 941 n, 941 p, 941 r, 941 s, 941 t, 941 u, 941 v, "espacios verdes" y calles y ochavas del plano Nº "104-16-58", del Partido de Tapalquén, que resultara afectada por la construcción del Barrio Obrero de la ciudad del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. El inmueble a que se refiere el artículo anterior se destinará a la construcción, terminación y habilitación de edificios para viviendas económicas.

ARTÍCULO 3°. Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 6760. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).